

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000026	HUMILLADERO	22.830,33
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000027	IGUALEJA	23.080,29
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000030	MACHARAVIAYA	22.413,48
AYUNTAMIENTO DE MONDA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000034	MONDA	76.488,99
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000035	NERJA	95.000,00
AYUNTAMIENTO DE OJEN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000036	OJEN	71.539,42
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000037	PERIANA	47.890,10
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000038	PIZARRA	43.234,23
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000040	RIOGORDO	22.272,00
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000042	SAYALONGA	50.128,00
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000043	SEDELLA	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	URBEXP06 EH2901 2006 / 000044	TEBÁ	92.555,62
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	URBEXP06 EH2901 2006 / 000045	TOLOX	13.005,22
AYUNTAMIENTO DE TORROX	URBEXP06 EH2901 2006 / 000046	TORROX	177.856,41
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000051	VILLANUEVA DEL TRABUCO	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000052	VIÑUELA	75.000,13

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras afectadas por las obras del proyecto de «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno. Conducción general de transporte. Plan de desarrollo sostenible del Entorno de doñana», en los términos municipales de moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

Por Decreto 175/1997 de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997 de 1 de Julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren

los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquéllas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo Tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los TT.MM. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción General de Transporte», que fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006.

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997 de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por las obras de construcción del Proyecto «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los TT.MM. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción general de transporte», enmarcados en el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997 de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Moguer el día 13 de diciembre de 2006, y en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto el día 14 de diciembre de 2006, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en los Ayuntamientos de Moguer y de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer y Lucena del Puerto, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Presidente, Juan Ángel Fernández Batanero.

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA				
	Nº	POLÍGONO		PARCELA	Definitiva (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Día/Mes
T.M. MOGUER								
1	21	11	AGROMOLINILLO S.C.A.	5.000	5.000,00	4.362,60	13/12	9,15
2	21	12	AGROMOLINILLO S.C.A.	20	26.282,70	5.256,54	13/12	9,15
3	22	5	GONZALEZ PEREZ, JUAN Y JOSE	24	43.285,80	8.657,16	13/12	9,15
4	20	126	MORENO DIAZ, JUAN ANTONIO	8	8.028,30	1.605,66	13/12	9,15
5	20	125	RAPOSO VELAZQUEZ, ANTONIO	8	10.655,70	2.131,14	13/12	9,15
6	20	123	GOMEZ MARQUEZ, JOSE	8	2.377,80	475,56	13/12	9,15
7	20	124	GOMEZ MARQUEZ, JOSE	8	1.057,20	211,44	13/12	9,15
8	20	122	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8	12.020,10	2.404,02	13/12	13,00
9	22	2	FREGONZALEZ S.A.T.	12	15.879,00	3.175,80	13/12	9,15
10	23	3	FERNANDEZ ALFARO JOAQUIN	0	485,70	97,14	13/12	11,30
11	23	2	SILVASUR AGROFORESTAL	20	10.598,10	2.119,62	13/12	11,30
12	23	1	SILVASUR AGROFORESTAL	20	11.859,30	2.371,86	13/12	11,30
13	24	1	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	0	11.859,30	2.371,86	13/12	13,00
14	24	3	EDUARDO DIAZ, JOAQUIN	4	6.867,30	1.373,46	13/12	11,30
15	24	6	GARRIDO GONZALEZ, JOSÉ	4	2.455,50	491,10	13/12	11,30
16	24	11	LOPEZ LLAÑEZ, JOSÉ	4	843,90	168,78	13/12	11,30
17	24	66	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	12	7.415,70	1.483,14	13/12	13,00
18	26	1	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	5.000	5.000,00	6.751,80	13/12	13,00

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA				
	Nº	POLÍGONO		PARCELA	Definitiva (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Día/Mes
T.M. LUCENA DEL PUERTO								
59	25	9	MORA GARROCHENA, ANTONIA	0	259,60	77,88	14/12	9,15
60	25	8	RUIZ GARROCHENA, VICENTE	4	1.926,00	577,80	14/12	9,15
61	25	7	DIAZ RUIZ, VICENTA	0	1.926,00	577,80	14/12	9,15
62	25	5	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	3.650,00	1.095,00	14/12	13,00
63	25	168	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	676,60	202,98	14/12	13,00
64	25	164	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	157,20	47,16	14/12	13,00
65	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	2.055,20	616,56	14/12	13,00
66	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	1.214,60	364,38	14/12	13,00
67	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	807,20	242,16	14/12	13,00
68	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	378,60	113,58	14/12	13,00
69	23	295	FRESAS DEL SUR DE EUROPA S.L.	4	5.478,00	1.643,40	14/12	9,15
70	23	294	PINILLA GÓMEZ, SANTIAGO	4	5.155,60	1.546,68	14/12	11,30
71	24	6	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	8	10.892,00	3.267,60	14/12	13,00
72	24	5	EL PILONAR S.C.A.	4	7.069,80	2.120,94	14/12	11,30
73	22	442	EL PILONAR S.C.A.	8	11.701,00	3.510,30	14/12	11,30
74	7	45	EL PILONAR S.C.A.	4	5.060,60	1.518,18	14/12	11,30

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en la Cala del Moral.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en la Cala del Moral, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la modificación del Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 11 de marzo de 2003, publicada en el BOJA núm. 70 de 11 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia.

Con fecha 17 de julio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gíbalbín.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de